

Orden de Servicio

4200007909

Rev No: 0

Datos de Facturación

Aurelian Ecuador S A
1 de Mayo SN y 12 de Febrero
YANTZAZA
ECUADOR
RUC: 1791840712001
Comprobantes.Electronicos.Aurelian@lundingold.com

Datos del Proveedor

INNOVATECIS CIA LTDA
102103
JOSE MARIA GUERRERO N69-170 Y ALFONSO DEL
HIERRO
ECUADOR
026040607 contabilidad3@innovate.com.ec
Teléfono: 026040607

Información

Fecha de Emisión	02.07.2025
Proveedor N°	102103
Fecha de Entrega	03.07.2025
Comprador	Purchasing Grp #5
Teléfono	593 22996400 EXT. 4159
Email	fdn.purchasing.group5@lundingold.com
Condiciones de pago	NT30 / Net due in 30 days

Lugar de Entrega

INNOVATECIS CIA LTDA
JOSE MARIA GUERRERO N69-170 Y ALFONSO DEL
HIERRO
ECUADOR
026040607 contabilidad3@innovate.com.ec

Incoterms SER / Servicio

Información Adicional:

ALIBRACIÓN ANUAL DE PINZA AMPERIMETRICA 381
 AREA: MTTO ELEC UG
 TAG: ELEC-METER-014
 S/N: 51566228MV
 MANUFACTURER: FLUKE
 DESCRIPCIÓN: ESTE INSTRUMENTO MEDIDOR PINZA
 AMPERIMETRICA REQUIERE CALIBRACION ANUAL
 DIAGNÓSTICO: ULTIMA CALIBRACION

Item	Material/Descripción	Cantidad	UM	Precio Unitario	Monto Neto
10	CALIBRACIÓN ANUAL PINZA AMPERIMETRIC 381 CC: 1270400 WBS: G/L: 583011 PR: 10169108	1.00	UP		125.00
	End-user: LOGISTICA - VPICO				
	CALIBRACIÓN ANUAL PINZA AMPERIMETRIC 381	1	UP	125.00	
Valor total Sin Impuestos:			USD		125.00

Consentimiento y aceptación: Las Partes acuerdan y entienden que la presente Orden de Compra se entenderá aceptada con el simple acuse recibo y aceptación de este documento mediante correo electrónico, de conformidad con la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, así como el Código de Comercio del Ecuador, es decir se entenderá un contrato válido desde la fecha de su aceptación. Asimismo, las Partes entienden que se entenderá que la Orden de Compra está aceptada de forma tácita en caso de que el proveedor realice cualquier hecho inequívoco para ejecutar la presente Orden de Compra.



4200007909

Datos de Facturación

Aurelian Ecuador S A
1 de Mayo SN y 12 de Febrero
YANTZAZA
ECUADOR



4200007909

Orden de Servicio

4200007909

Núm. pedido/Fecha 4200007909 &/Rev No: 0

Términos y Condiciones:

****NOTAR ACTUALIZACIÓN VIGENTE A PARTIR DE 07 DE MARZO DE 2024 DE PROTOCOLO DE ENTREGA A OPERADOR LOGÍSTICO****

****NOTAR ACTUALIZACIÓN VIGENTE A PARTIR DE 07 DE MARZO DE 2024 DE PROTOCOLO DE ENTREGA A OPERADOR LOGÍSTICO****

TERMINOS Y CONDICIONES

La entrega de los materiales será realizada de manera oportuna de acuerdo con la fecha establecida en la cotización presentada y respetando las especificaciones técnicas aprobadas, en consecuencia, con la fecha de entrega y especificaciones detalladas en la PO.

A la entrega del material, deberán presentarse los siguientes documentos:

1. Copia de la Orden de Compra aprobada.
2. Formato de Packing List de Lundin Gold.
3. Guía de Remisión o Nota de Entrega.
4. MSDS u Hojas de Datos de Seguridad en caso de pinturas, químicos, solventes, combustibles, productos de limpieza, etc.
5. Para el caso de equipo de protección personal (EPP), deberá entregarse copia de la hoja de especificaciones técnicas del material adjudicado. Asimismo, deberá enviarse vía correo electrónico una copia de este documento en formato PDF al Comprador.
6. Una vez entregado el material, el Proveedor deberá enviar un correo electrónico al Comprador con la confirmación de la entrega y adjuntará los documentos de respaldo pertinentes.
7. El Proveedor deberá cumplir con los requisitos ambientales establecidos por Lundin Gold y la normativa legal vigente en Ecuador, según su aplicabilidad.
8. Para la entrega de la factura el proveedor deberá adjuntar copia de la Orden de Compra, copia de la Recepción de Materiales emitida por Lundin Gold y copia de la Guía de Remisión y Packing List. La factura deberá ser presentada de conformidad con el proceso de facturación vigente de Lundin Gold. La fecha máxima de facturación es hasta el día 20 de cada mes.

Lundin Gold o su Operador Logístico se reserva el derecho de rechazar el material si este no cumple las condiciones antes señaladas.

Cualquier comunicación relacionada con este proceso, deberá ser emitida por escrito mediante correo electrónico, y hará referencia al número de PO.

Datos de Facturación

Aurelian Ecuador S A
1 de Mayo SN y 12 de Febrero
YANTZAZA
ECUADOR

Orden de Servicio
4200007909

Núm. pedido/Fecha 4200007909 &/Rev No: 0

1.0	<p>General. En estos Términos y Condiciones, las siguientes palabras significan: (i) "Comprador" significa AURELIAN ECUADOR S.A. o AURELIANMENOR S.A., según se especifica en la Orden de Servicio; (ii) "Entrega" significa la prestación de los Servicios en el momento y lugar especificados en la Orden de Servicio; (iii) "Servicios" significa los servicios a ser prestados al Proveedor por el Comprador; (iv) "Orden de Servicio" significa el acuerdo vinculante que comprende el Formulario de Orden de Servicio e incluye estos Términos y Condiciones y cualquier especificación y otros documentos adjuntos a dicho Formulario de Orden de Servicio; (v) "Precio" significa las tarifas o precios identificados en esta Orden de Servicio que se pagarán al Proveedor por los Servicios, netos de impuestos; (vi) "Sitio" significa Fruta del Norte; y (vii) "Proveedor" significa la entidad nombrada como el vendedor en la Orden de Servicio. Estos Términos y Condiciones se aplicarán a la prestación de servicios del Proveedor al Comprador, con exclusión de todos los demás términos y condiciones a los que se refiere, ofrece o en los que se basa el Comprador, ya sea en la negociación o en cualquier etapa de las negociaciones entre las partes, incluidas las condiciones estándar o impresas ofrecidas por el Proveedor, a menos que el Comprador declare específicamente por escrito, en forma separada de dichos términos, que desea que éstos se apliquen y que han sido aceptados por el Comprador. Cualquier variación de estos términos y condiciones (incluidos los términos y condiciones especiales acordados entre las partes) no será aplicable a menos que el Comprador lo acuerde por escrito. Esta Orden de servicio no será asignada por el Proveedor y podrá ser asignada por el Comprador sin el consentimiento del Proveedor. Esta Orden de Servicio se regirá por las leyes de la República del Ecuador.</p>
2.0	<p>Notificaciones legales y comunicaciones de curso ordinario. Todas las notificaciones legales relacionadas con los servicios se entregarán al Proveedor en la dirección indicada en la Orden de Servicio. Todas las notificaciones legales relacionadas con los servicios se entregarán al representante del Comprador indicado en la Orden de Servicio, a Juan Carrillo Juan.Carrillo@lundingold.com o Hugo Egas Hugo.Egas@lundingold.com- Superintendentes de Compras de FDN, Lundin Gold Av. Amazonas N37-29 y UNP, Edif Eurocenter Piso 5, Quito, PichinchaEcuador. Todas las comunicaciones de curso ordinario relativas a los Servicios se entregarán al representante del Comprador indicado en la Orden de Servicio.</p>
3.0	<p>Condiciones de pago. El Proveedor facturará al Comprador por el Precio de acuerdo con los procedimientos de facturación del Comprador después de la entrega satisfactoria de los Servicios. El proveedor sólo emitirá una factura después de que el Comprador haya emitido el Recibo de Servicios (SES-HES), de acuerdo con los procedimientos de facturación del Comprador. El número de la Orden de Servicio correspondiente debe incluirse en la factura. El Comprador pagará todas las facturas aprobadas en el número de días indicado en esta Orden de Servicio. La cuantía referencial de la Orden de Servicios es meramente referencial, por lo que el Comprador no está obligado a pagar dicho valor. El Comprador solo tendrá obligación de pagar las facturas correctamente emitidas por los Servicios entregados a satisfacción del Comprador. Los precios acordados por el Proveedor y el Comprador son fijos y no podrán ser</p>
4.0	<p>Ajustes de precios. Los precios en esta Orden de Servicio son precios fijos y no están sujetos a revisión, aumento o cualquier tipo de ajuste, a menos que se acuerde de antemano con el Comprador y sean acordados por escrito.</p>
5.0	<p>Impuestos. El Proveedor será el responsable absoluto del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y del pago oportuno de los impuestos aplicables a los Servicios, de conformidad con la legislación ecuatoriana vigente. El Proveedor indemnizará al Comprador por cualquier acción entablada en su contra o cualquier sanción impuesta por incumplimiento de las obligaciones tributarias del Proveedor. El Comprador efectuará sobre todos los pagos que realice al Proveedor, aquellas retenciones en la fuente que fueren aplicables por concepto de impuesto a la renta e impuesto al valor agregado, de conformidad los plazos y porcentajes establecidos en la legislación tributaria ecuatoriana. El Comprador retendrá sobre todos los pagos que realice al Proveedor, aquellas retenciones en origen correspondientes al impuesto a la renta e impuesto al valor agregado, de acuerdo con los términos y porcentajes establecidos en la legislación tributaria ecuatoriana. Las tarifas establecidas para los Servicios prestados en virtud de esta Orden de Servicios no se incrementarán por los Impuestos por los que el Proveedor es responsable y el Comprador no incluirá tales impuestos en las facturas emitidas al Comprador.</p>

6.0	<p>Relación. Nada de lo contenido en la Orden de servicio creará una relación contractual entre el Comprador y los empleados o subcontratistas de un Proveedor. El Proveedor acepta que es un Proveedor independiente y un empleador, sujeto a todas las compensaciones por desempleo, seguridad y salud ocupacional o estatutos similares aplicables, a fin de liberar al Comprador de cualquier responsabilidad por tratar a los empleados del Proveedor como empleados del Comprador con el propósito de su seguridad o de llevar registros, realizar informes o pagar cualquier impuesto o contribución de nómina. El Proveedor no asignará ni subcontratará estos servicios en su totalidad o en parte, sin obtener primero el consentimiento del Comprador.</p>
7.0	<p>Inspección. El Comprador se reserva el derecho de inspeccionar, probar y aprobar todos los Servicios recibidos bajo una Orden de Servicio para asegurar el cumplimiento de las especificaciones y requisitos de dicha Orden de Servicio. En este sentido, el Comprador o sus agentes tendrán acceso completo y libre a los Servicios, y en todo momento razonable, tendrán derecho a inspeccionar los Servicios con respecto al cumplimiento de las especificaciones, calidad, progreso y otros requisitos bajo la Orden de Servicio. Cualquier inspección realizada (ya sea antes, durante o después de la entrega de los Servicios), o la falta de inspección, o de comprobación, o de aprobación de los Servicios, no eximirá al Proveedor de su obligación de suministrar Servicios que estén estrictamente en conformidad con los requisitos de la Orden de Servicio.</p>
8.0	<p>Cumplimiento. El Proveedor declara que tiene plena experiencia y está debidamente equipado, organizado, financiado, autorizado y calificado para prestar los servicios en las jurisdicciones gubernamentales en que se han de prestar los servicios. El Proveedor se asegurará de que los Servicios cumplan con la legislación aplicable y los permisos, licencias y aprobaciones necesarios y se ajusten al alcance de los Servicios, las especificaciones, los documentos técnicos, las instrucciones de los fabricantes y todos los requisitos de la Orden de Servicio. El Proveedor prestará los Servicios de manera segura, rápida, competente y profesional, de conformidad con las buenas prácticas del sector. El Proveedor se compromete a cumplir y asegurar que sus empleados, agentes y representantes cumplan estrictamente todas las leyes aplicables, incluidas, entre otras, las relativas a la mano de obra, la salud y la seguridad, el medio ambiente, la seguridad en las minas y los impuestos. El Proveedor acuerda además cumplir con todas las leyes aplicables que prohíben las prácticas comerciales corruptas. El Proveedor cumplirá con la Política Anti-Soborno, Política de Denunciantes, Política de Divulgación, Política de Cumplimiento contra el Lavado de Activos y Sanciones Canadienses y Estadounidenses, Código de Conducta y Ética Empresarial, Política de Discriminación, Acoso y Violencia en el Lugar de Trabajo, Código de conducta para proveedores en relación con los Derechos Humanos, y Política de Minería Responsable de Aurelian, cuyas copias se encuentran disponibles en https://www.frutadelnorte.com/politicas-corporativas/. Si corresponde a los servicios, el Proveedor reconoce haber recibido y cumplirá con el del Comprador: Directrices ambientales generales, Reglamento de salud, medio ambiente y seguridad para contratistas, Instrucciones y requisitos para visitantes, contratistas y subcontratistas y Procedimiento para emitir parámetros ambientales para compras de productos químicos.</p> <p>El Proveedor reconoce y acepta que la Compañía tendrá derecho a realizar procesos de debida diligencia extendidos y solicitar información de sus accionistas, socios, administradores, trabajadores y demás personas vinculadas al Proveedor que estén relacionadas a esta Orden de Servicios . En este sentido, el Proveedor acepta que la Compañía consultará información que se encuentre disponible en bases públicas tanto del Proveedor como de sus accionistas, socios, administradores y demás personas vinculadas al Proveedor y podrá solicitar ampliación o explicaciones de acuerdo a los hallazgos.</p> <p>Asimismo, el Proveedor certifica que actualmente no emplea, ni empleará en el futuro, directa o indirectamente, ni a través de ningún subcontratista, a ningún menor de edad cuya edad sea inferior a la edad legalmente permitida para trabajar en el país del empleo, para realizar trabajos para la Compañía o para la fabricación o suministro de bienes a ser vendidos a la Compañía.</p> <p>Es así que el Proveedor certifica que los trabajadores que emplea y que empleará en el futuro para producir y suministrar los bienes y servicios ofrecidos a la Compañía, en todos los casos participan de forma voluntaria. El Proveedor certifica que ni el mismo ni sus proveedores de bienes y servicios utilizarán a sabiendas trabajos penitenciarios, esclavos, de trata de personas o forzados.</p> <p>El Proveedor entiende y acepta que estas certificaciones y compromisos son esenciales para esta Orden de Servicio. Consecuentemente, el Proveedor acuerda indemnizar y mantener indemne a la Compañía con respecto a cualquier violación de las leyes o regulaciones aplicables, o por cualquier responsabilidad civil que surja de la infracción de esta cláusula o por cualquiera de sus proveedores de bienes o servicios.</p>

El Proveedor acepta que en caso de que la Compañía determine que se ha producido una violación o infracción de las leyes o regulaciones pertinentes con respecto al trabajo infantil o forzado, la Compañía notificará al Proveedor y el Proveedor subsanará inmediatamente tal violación o infracción. En el caso de que la Compañía determine que el Proveedor no ha subsanado la violación o infracción y no ha cumplido con la ley aplicable, entonces Aurelian podrá dar por terminado este contrato de inmediato, y dicha terminación será con causa justificada.

En caso de que el Proveedor sea una persona natural o jurídica extranjera y que para efectos de cumplir esta Orden de Servicios, requiera enviar al Ecuador a sus funcionarios o empleados extranjeros, tiene la obligación de obtener en favor de cada uno de ellos, sin excepción, una visa que les permita realizar las actividades que se pactan con esta Orden de Servicios. Para este efecto, el Comprador, en caso de ser necesario, proveerá de los documentos necesarios al Proveedor, para que el mismo, a su solo costo y riesgo, realice los trámites correspondientes y obtenga las visas que se requieran a favor de los funcionarios o empleados extranjeros del Proveedor.

9.0 **Prohibición Del Uso Y Consumo De Sustancias Estupefacientes Y Y Alcohol.** El Proveedor reconoce que el Comprador tiene una política que prohíbe el uso, venta, transferencia, compra, consumo o posesión de sustancias estupefacientes (drogas ilegales), alcohol o armas de fuego, así como también está prohibido que cualquier persona que esté trabajando o brindando servicios dentro de las instalaciones del Comprador tenga en su poder o esté bajo los efectos del alcohol o cualquier otra sustancia estupefaciente ilegal o sin prescripción médica.

10.0 **Garantía.** El Proveedor garantiza al Comprador que los Servicios cubiertos por esta Orden de Servicio cumplirán estrictamente con las especificaciones de esta Orden de Servicio, estarán libres de defectos y funcionarán adecuadamente en las condiciones del Sitio, de las cuales el Proveedor declara tener conocimiento. Todas las garantías del Proveedor con respecto a los Servicios tendrán una duración de doce (12) meses a partir de la finalización de los Servicios. El Proveedor volverá a prestar, a su cargo, los Servicios que no se ajusten a los requisitos de esta Orden de servicio. Toda nueva prestación por parte del Proveedor estará sujeta a la garantía y obligaciones anteriores durante un período de doce (12) meses a partir de la finalización de dicha reparación o sustitución.

11.0 **Protección de datos.** Las Partes declaran y garantizan que los datos personales de toda persona natural vinculada con la otra Parte a los que tenga acceso por la provisión de los materiales objeto de esta Orden de Servicio, estarán sujetos a las estipulaciones contenidas en esta cláusula. Se dará especial cuidado a los datos personales de trabajadores, altos ejecutivos y demás personal de las Partes, o cualquier tercero relacionado, por lo que la Parte receptora de los datos personales queda autorizada a utilizar dichos datos personales exclusivamente para cumplir con las obligaciones y compromisos contemplados de esta Orden de Servicio por el tiempo que dure la relación comercial entre las Partes, quedando prohibido almacenarlos, transferirlos, nacional o internacionalmente, cederlos o compartirlos sin previa autorización de los titulares de datos personales o sus representantes, mediante un documento en donde señale expresamente su consentimiento libre, informado, específico e inequívoco. Estos datos incluyen datos de categorías especiales como datos de salud, datos crediticios, de niños y adolescentes, así como de discapacitados.

En caso de almacenar los datos, las Partes declaran la existencia de una base de datos y a que toda la información provista y a la que tenga acceso la otra Parte será resguardada debidamente bajo las medidas de seguridad adecuadas para proteger los datos personales entregados.

La Parte afectada informará a la otra Parte acerca de violaciones a las seguridades implementadas para el tratamiento de datos personales. Los titulares de los datos personales tendrán derecho a ejercer todos los derechos consagrados en la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales. Los datos personales entregados no son erróneos o inexactos, pero en caso de serlo, se corregirán y trasladarán a la otra Parte, pero garantizando a los titulares la existencia y forma en que pueden hacerse efectivos sus derechos de acceso, eliminación, rectificación y actualización, oposición, anulación, limitación del tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en valoraciones automatizadas, así como la forma de realizar reclamos ante el responsable del tratamiento de datos personales y la Autoridad de Protección de Datos Personales y la comunicación y transferencia nacional e internacional de datos.

Una vez terminada la relación contractual y comercial entre las Partes, pasados los diez (10) años del vencimiento de la Orden de Servicio, la Parte receptora de los datos personales se compromete a eliminar los datos personales de manera segura y sistemática, sin quedarse con ningún dato a su favor para ningún fin específico. Esta obligación se extiende a la Parte Receptora y cualquier empresa relacionada.

12.0	<p>Entrega. Es una condición de este contrato que los Servicios se realicen en el momento y lugar especificado en la Orden de Servicio. En caso de demora, el Proveedor notificará inmediatamente al Comprador. Puede prestar los Servicios en el plazo estipulado (o dentro de cualquier prórroga de tiempo concedida por el Comprador), el Comprador tendrá derecho a una indemnización por daños y perjuicios del Proveedor. El monto pagadero como indemnización por daños y perjuicios será: a) calculado diariamente a partir del primer día calendario posterior a la fecha en que deberían haberse prestado los servicios (inclusive); b) pagadero a una tasa del 1% del precio establecido en la orden de servicio para los servicios retrasados por cada día completo de retraso; y c) no superior al 10% del precio de la orden de servicio. El Proveedor acuerda con el Comprador que se pagarán daños y perjuicios, independientemente de que el Comprador incurra en ellos o los mitigue, y que el Comprador no tendrá ninguna obligación de mitigar dichos daños. Si los servicios no se producen dentro de los diez (10) días calendario a partir de la(s) fecha(s) especificada(s) en la Orden de servicio, el Comprador podrá, previa notificación, cancelar la Orden de servicio sin realizar ningún pago al Proveedor y podrá, a su elección, reclamar la liquidación de los daños y perjuicios adeudados por el Proveedor de conformidad con el presente párrafo.</p>
13.0	<p>Suspensión de la Orden de Servicio. El Comprador puede suspender por escrito, en cualquier momento y por cualquier razón, toda o parte de la Orden de Servicio. Al recibir la notificación de la suspensión, el Proveedor dejará de cumplir la Orden de servicio según las instrucciones. El Proveedor debe preservar y mantener los Servicios para que pueda reanudar el desempeño cuando el Comprador reciba el aviso de la finalización del período de suspensión. El Comprador reembolsará al Proveedor los gastos incurridos durante el período de suspensión sin recargo. El Proveedor debe reiniciar la ejecución de esta Orden de servicio dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la recepción del aviso del Comprador. Las partes ajustarán la(s) fecha(s) en la(s) que la entrega debe completarse en caso de suspensión.</p>
14.0	<p>Cancelación de la Orden de Servicio. Tras notificar al Proveedor, el Comprador puede cancelar esta Orden de servicio en cualquier momento si el Proveedor no cumple con los términos de esta Orden de Servicio o si el Proveedor se declara insolvente o en quiebra. Si los servicios se han prestado parcialmente en el momento de la cancelación, el Comprador sólo será responsable de pagar al Proveedor el precio de los servicios que se hayan prestado y que se ajusten a la Orden de Servicio.</p>
15.0	<p>Registros. El Proveedor mantendrá registros contables completos y exactos para justificar las cantidades pagadas por los Servicios, y el Proveedor conservará dichos registros durante un período de siete (7) años a partir de la fecha del pago final.</p>

16.0	<p>Fuerza Mayor. El Proveedor no será responsable de ninguna demora o incumplimiento de sus obligaciones si la demora o el incumplimiento se derivan de acontecimientos o circunstancias fuera de su control razonable, incluidos, entre otros, casos fortuitos, huelgas, cierres patronales, accidentes, guerras, inundaciones, terremotos o incendios, siempre que el Proveedor notifique por escrito el acontecimiento o la circunstancia dentro de los tres (3) días naturales siguientes a su ocurrencia. De mutuo acuerdo con el Comprador, el Proveedor tendrá derecho a una prórroga razonable de sus obligaciones en estas circunstancias. Si la demora persiste durante el tiempo que el Comprador considere irrazonable, éste podrá, sin responsabilidad alguna de su parte, cancelar parte o la totalidad de esta Orden de servicio.</p>
17.0	<p>Indemnización. Las Partes eximirán a la otra Parte de cualquier pérdida y pago por reclamos, juicios, litigios, acciones legales o restituciones que tengan lugar debido al incumplimiento por parte del Proveedor de un término de esta Orden de Servicio hasta el Precio total de los Servicios. Sin embargo, nada de lo contenido en estos Términos y Condiciones se interpretará como que limita o excluye la responsabilidad del Proveedor por muerte o lesiones personales causadas por las acciones, o daños que sean provocados u ocasionados por negligencia o dolo del Proveedor, su personal, dependientes o contratistas o por cualquier violación de la legislación aplicable o por su incumplimiento de los requisitos establecidos en la cláusula 8:"Cumplimiento".</p> <p>Ninguna de las Partes será responsable frente a la otra por daños especiales, indirectos o consecuenciales que resulten de o emanen de esta Orden de Servicio o en conexión con la misma, incluyendo sin limitaciones, lucro cesante, pérdida de ganancias o interrupciones en el negocio, como quiera que estos hayan sido ocasionados.</p>
18.0	<p>Reglas del sitio. En caso de que el Proveedor o cualquiera de sus empleados o agentes se vea obligado a visitar el Sitio FDN, el Proveedor será responsable de los costos relacionados o derivados de cualquier visita, que pueden incluir tratamiento médico, evacuaciones médicas u hospitalización para sus empleados, agentes y representantes. El Proveedor acepta que todo el personal que visite el Sitio FDN en su nombre será competente, capacitado y apto para representar al Proveedor y prestar los Servicios. El Proveedor también acepta que todo el personal que visite el Sitio FDN en su nombre cumpla con todas las políticas, reglas y requisitos del Comprador que sus empleados e invitados deben cumplir. El Proveedor también acepta proporcionar pruebas de seguro con respecto a dicho personal antes de su llegada al sitio a petición del Comprador.</p> <p>El Proveedor reconoce que el Comprador tiene una política que prohíbe el uso, venta, transferencia, compra, consumo o posesión de sustancias estupefacientes (drogas ilegales), alcohol o armas de fuego, así como también está prohibido que cualquier persona que esté trabajando o brindando servicios dentro de las instalaciones del Comprador tenga en su poder o esté bajo los efectos del alcohol o cualquier otra sustancia estupefaciente ilegal o sin prescripción médica. Cuando sea requerido que el Proveedor y su personal viajen fuera de su domicilio regular por ocasión de esta OS, el Proveedor deberá asumir la responsabilidad y todos los costos relacionados por evaluación médica, tratamiento y hospitalización de su personal, agentes y subcontratistas, tanto a nivel nacional como en el exterior, cuando sea necesario.</p>
19.0	<p>Confidencialidad. El Proveedor y su personal se obligan a guardar absoluta reserva, discreción y confidencialidad sobre los términos de esta Orden de Servicios y sobre la Información de la Compañía, de sus accionistas, su personal o terceros que llegare a su conocimiento en razón de la ejecución de esta Orden de Servicios. La violación de esta obligación, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en que pudiere incurrir el Proveedor, será causa de terminación anticipada de la presente Orden de Servicios.</p>